



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 084-2014-SUNAT/800010**

**DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "IMPLEMENTACIÓN DEL
NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y
FISCALIZACIÓN EN LA CIUDAD DE CUSCO"**

Lima, 17 de Octubre de 2014

VISTOS:

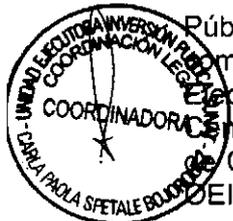
La Carta N° 081-2014/CSC del Supervisor de Obra; el Memorandum N° 574-2014-SUNAT/800014 e Informe N° 15-2014-SUNAT/800014 del Coordinador de Proyectos de Inversión;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2013, se informó la Buena Pro de la Licitación Pública N°02-2013-OEI-SUNAT-UEIPS-Segunda Convocatoria (señalado en el SEACE como Conv. Procedimiento Clásico 4-2013/OEI-SUNAT-UEIPS – convocatoria 2) para la ejecución de la Obra "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la ciudad del Cusco" a favor de la Sociedad Ibérica Construcciones Eléctricas S.A; suscribiéndose el Contrato N° 33-2013-LP N°02-2013-OEI-SUNAT-UEIPS con fecha 11 de Diciembre del 2013;

Que, mediante carta del visto, el Consorcio Supervisor Cusco encargada de la Supervisión de la Obra, informa la culminación de la misma con fecha 12 de Octubre de 2014;

Que, mediante el Informe del visto la Coordinación de Proyectos de Inversión, responsable del seguimiento de la obra, informa sobre la culminación de la misma y adjunta el Asiento N° 485 y 486 del cuaderno de obra, recomendando se designe el Comité de recepción de obra, proponiendo los profesionales respectivos;



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo precitado agrega que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por la Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT; y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Ciudad del Cusco", con Código SNIP N° 181177, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

POR LA ENTIDAD:

Titulares

Ing. Virginia Sabina Vilchez Marazo	Presidente
Ing. Jorge Raul Maldonado Huatuco	Miembro
Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos	Miembro
Arq. Carlos Cristian Izarra Bejarano	Miembro

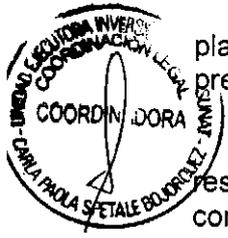
Suplentes

Ing. Alberto La Rosa Bernal	Presidente
Ing. Nieves Verastegui Ugas	Miembro
Ing. Jose Luis Aguirre Cueva	Miembro
Arq. Silvia Liliana Saldivar Antunez de Mayolo	Miembro

POR LA SUPERVISIÓN:

Consortio Supervisor Cusco





ARTÍCULO SEGUNDO: El comité designado en el artículo precedente, tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, luego de concluida la labor encomendada para que presente el Informe Final a la Jefatura de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Supervisor de la Obra, con la presente resolución a efecto que se integre como parte del comité de recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Regístrese y Comuníquese.



.....
MARIA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUMAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS